



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12342/2025-CR, que declara de interés nacional la postulación de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2288994

28 ABRIL 2026 09:04 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N° 12342/2025-CR, que declara de interés nacional la postulación de la Ciudad Prehispánica y Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Mundial de la Humanidad, presentado por la congresista Leslie Vivían Olivos Martínez, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular.

Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 12342/2025-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, Raúl Espíritu Caverro, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, David Julio Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y German Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley 12342/2025-CR fue presentado ante el área de trámite documentario el 05 de septiembre de 2025 e ingresó el día 08 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12342/2025-CR, que declara de interés nacional la postulación de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa cuenta con un artículo único el cual establece lo siguiente:

Artículo Único. Declaratoria de Interés Nacional

Se declara de interés nacional la postulación de la Ciudad Prehispánica y Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Mundial de la Humanidad, a fin de que el Estado peruano, a través de sus entidades competentes, impulse su presentación ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21 y artículo 195.
- Ley No 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú. y su modificatoria.
- Ley No 31770: Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- Ley No 29565: Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Ley No 27972: Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- Decreto Supremo No 009-2020-MC: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12342/2025-CR, que declara de interés nacional la postulación de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO.

patrimonio cultural.

- Decreto Supremo No 011-2006-MC, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, ratificada por el Perú en 1981.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto** 12342/2025-CR, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	OFICIO-503-2025-2026-CCPC-CR	26-09-2025	No respondió
Colegio de Arqueólogos del Perú	OFICIO-505-2025-2026-CCPC-CR	26-09-2025	No respondió
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO-504-2025-2026-CCPC-CR	26-09-2025	OFICIO N° 467 - 2025 - MINCETUR/DM
Escuela Profesional de Arqueología de la FCS de la UNMSM	OFICIO-506-2025-2026-CCPC-CR	26-09-2025	No respondió
Academia Nacional de Historia del Perú	OFICIO-507-2025-2026-CCPC-CR	26-09-2025	No respondió
Consejo Internacional de Monumentos y Sitios	OFICIO-508-2025-2026-CCPC-CR	26-09-2025	No respondió

- 4.2** El **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** señalan que no es competente para emitir opinión respecto del proyecto de ley, toda vez que el objeto de este se encuentra en el ámbito de competencias del Ministerio de Cultura.



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12342/2025-CR, que declara de interés nacional la postulación de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO.

V. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El sitio arqueológico de Peñico se encuentra en el valle de Supe, provincia de Huaura, en la región Lima, a unos 12 km de la Ciudad Sagrada de Caral y alrededor de 20 km del océano Pacífico. Está asentado sobre una terraza geológica a 600 m s. n. m., paralela al río Supe, un emplazamiento elegido para protegerse de inundaciones, deslizamientos y favorecer la interacción entre regiones.

Su ubicación estratégica permitía articular rutas e intercambios entre costa, sierra y selva, convirtiendo a Peñico en un nodo de conexión dentro del sistema de asentamientos del período Formativo.

Peñico floreció entre 1800 y 1500 a.C, en el Periodo Formativo Temprano, posteriormente al apogeo de Caral (3000–1800 a. C.). Este asentamiento es heredero directo de la tradición cultural caralina.

Se considera parte de los procesos de reconfiguración social que ocurrieron en el valle tras la crisis y fragmentación de Caral, probablemente causada por cambios climáticos y sequías prolongadas.

Las investigaciones han identificado en Peñico alrededor de 18 estructuras, incluyendo:

- Edificios públicos mayores y menores
- Recintos ceremoniales
- Conjuntos residenciales
- Salones con decoración simbólica (como representaciones de pututus)

La planificación del sitio muestra:

- Arquitectura monumental heredada del modelo caralino.
- Organización urbana adaptada al entorno.
- Espacios ceremoniales y administrativos altamente desarrollados.

Peñico es denominado por los arqueólogos como “la Ciudad de la Integración Social”, pues funcionaba como:



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12342/2025-CR, que declara de interés nacional la postulación de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO.

- Un centro de intercambio económico, Conectaba productos y poblaciones entre costa, Andes y Amazonía, siguiendo antiguas redes de interacción establecidas por Caral.
- Un espacio de actividad ritual y ceremonial, Se han identificado estructuras destinadas a ceremonias y prácticas simbólicas, que refuerzan su función como centro ideológico.
- Un centro urbano estratégico, Su prestigio pudo deberse también a la participación en circuitos de intercambio de minerales como la hematita, muy valorada para pigmentos rituales.

Los trabajos arqueológicos dirigidos por Ruth Shady (jefa de la Zona Arqueológica Caral) comenzaron en 2017 y se extendieron por ocho años, involucrando en un 80% a pobladores locales.

En julio de 2025 se presentó oficialmente al público tras la restauración y estudios integrales del sitio.

Peñico es clave porque:

- Completa el vacío histórico sobre lo que ocurrió tras el declive de Caral.
- Muestra cómo sus pobladores evitaron conflictos armados y optaron por la integración social, siguiendo la tradición caralina.
- Aporta información sobre resiliencia frente al cambio climático en sociedades antiguas.

Peñico es un centro urbano y ceremonial de casi 3800 años, surgido tras la decadencia de Caral, que consolidó redes de integración entre distintas regiones del Perú antiguo. Sus estructuras monumentales, su ubicación estratégica y su función como nodo económico y ritual lo convierten en un hallazgo fundamental para comprender el desarrollo temprano de las civilizaciones andinas y sustentan su valor universal excepcional.

El proyecto detalla amenazas graves que comprometen la conservación del sitio:

- Tráfico de tierras e invasiones, con destrucción de evidencia arqueológica.
- Ausencia de vigilancia permanente, lo que expone al sitio a saqueos y deterioro.
- Riesgos y agresiones contra equipos de investigación y poblaciones locales.
- Insuficiente asignación de recursos y limitada cooperación internacional.



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12342/2025-CR, que declara de interés nacional la postulación de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional la postulación de la Ciudad Prehispánica y Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Mundial de la Humanidad, a fin de que el Estado peruano, a través de sus entidades competentes, impulse su presentación ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Esta declaración permitirá coordinar interinstitucionalmente la preparación del expediente para UNESCO, además, refuerza la protección jurídica y operativa del sitio, facilita la obtención de apoyo internacional, técnico y financiero y reproduce experiencias exitosas como la inscripción de Caral (2009), donde el respaldo estatal temprano fue decisivo.

La propuesta se hace **necesaria** porque establece un marco legal que Otorga prioridad política al proceso de nominación ante UNESCO; permite articular sectores del Estado (Cultura, Cancillería, gobiernos regionales/municipales) y facilita el saneamiento legal, vigilancia, financiamiento y cooperación internacional.

En cuanto a la **viabilidad** de la iniciativa no se observa que existan reparos u obstáculos para una norma declarativa que, precautoriamente contribuye al bien común: acceso al patrimonio y fortalecimiento cultural; a la dignidad humana: acceso a la memoria histórica y a la identidad; a los principios democráticos y pluralismo: trabajo conjunto entre Estado, comunidades y academia, así como a las obligaciones constitucionales (Art. 21: protección del patrimonio cultural).

Respecto de la **oportunidad** de esta iniciativa podemos señalar que se alinea con la Política de Estado 3: Afirmación de la identidad nacional y corresponde al eje de Leyes declarativas de interés nacional relacionadas con el patrimonio cultural (Agenda Legislativa 2024-2025).

VII. ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende declarar de interés nacional la postulación de la Ciudad Prehispánica y Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Mundial, acorde con lo dispuesto con los requisitos de la UNESCO.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12342/2025-CR, que declara de interés nacional la postulación de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del Poder Ejecutivo no genera gastos inmediatos, habilita la inclusión en programas de inversión pública y acceso a fondos internacionales (UNESCO, BID, UE). Además, se le dará protección reforzada del sitio, un incremento del turismo cultural sostenible y sobre todo el fortalecimiento de identidad nacional.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto 12342/2025-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE PEÑICO, UBICADA EN EL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la postulación de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico ubicada en el distrito de Huaura de la provincia de Huaura del departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO. Para tal fin, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, realizan las coordinaciones y acciones pertinentes, en el marco de sus funciones y competencias.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 30 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 11:02:48-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ

Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 12:07:01-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 12:32:16-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12342/2025-CR, que declara de interés nacional la postulación de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico, ubicada en el distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima, como Patrimonio Cultural de la Humanidad de la UNESCO.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 12:06:47-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 11:02:35-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 12:05:39-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 12:48:05-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 17:00:40-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2026 12:18:49-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 18:15:26-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 16:35:20-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 10:12:02-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 10:52:27-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2026 15:17:15-0500